

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>Consolacion, n.º 18.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. P. J. Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

NOTICIAS SOBRE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN MALLORCA

Y PARTICULARMENTE EN LA VILLA DE SÓLLER.

SIGLO XVII.

(Conclusion.)

Los grandes y repetidos sacrificios que hiciera Mallorca en favor de Felipe IV para el sosten de las guerras en que se vió empeñado dicho monarca; las calamidades producidas por la tenaz esterilidad de muchos años que originó la más espantosa miseria, y la consecuente desmoralizacion debida al desconcertado gobierno que regia la monarquia española, no influyeron poco en la desgraciada suerte de las escuelas de instruccion primaria, que siempre son las primeras en sentir los efectos del mal estar público, y su estado llegó á ser tan deplorable que la pluma se resiste á describirlo.

Casi todos los pueblos habian quedado sin maestro; el cargo de *Mayol* instituido por el Grande y general Consejo para corregir y castigar a los vagamundos y poco aficionados al trabajo, era ya insuficiente para contener los desmanes é insolencias de los niños y adultos, que medio desnudos recorrian la ciudad y las villas en busca de alimento; los escarpados montes de la isla, poblados de bandoleros siempre dispuestos al robo y la matanza, presen-

taban un aspecto nada edificante á esta juventud que arrastrada por la miseria y el mal ejemplo, corria sin freno á engrosar las cuadrillas de malhechores, sin que fuesen parte á contener el mal en su desborde, el terror de las ejecuciones que todos los dias presenciaban los pueblos en la persona de los que caian en manos de la justicia.

Los repetidos bandos en que se prohibía el uso de armas, la vagancia, el juego, la glotonería, la borrachera, la blasfemia y otros vicios, con el rigor de su ejecucion, eran un nuevo semillero de defecciones, y la fuga para sustraerse ó evitar un pequeño castigo era causa de destierro y no pocas veces conducia al criminal á una muerte afrentosa.

La escuela del pueblo de Sóller carecia de maestro y estaba cerrada desde mucho tiempo, cuando el Vicario general en su visita girada el año 1628, para evitar los perjuicios que de la falta de enseñanza recibian los fieles en tan crítica situación, llamó á los jurados y concertó con ellos que les mandaria un sacerdote para maestro, que fué contratado por medio año con el haber de 10 libras, debiendo enseñar á leer, escribir, gramática y cuentas á los que asistiesen á su escuela, siendo esta la primera vez que se nombra en las actas la enseñanza del cálculo entre las obligaciones del maestro. Terminado el compromiso debió regresar á la ciudad el mencionado sacerdote, quedando suprimida la escuela durante muchos años, hasta que los jurados, en Junio de 1630, resolvieron buscar un maestro, porque, decian, «desde que se ha suprimido la escuela pública de niños apenas hay quien sepa leer ni escribir, de lo que resultaria que vendria tiempo en que los beneficios eclesiásticos serian todos poseidos por personas extrangeras, cuando ántes de la supresion habian salido muy buenos estudiantes.»

La ciudad de Palma no presentaba tampoco mejor aspecto que la parte foránea en materia de primera enseñanza, y la solicitud del maestro de niños Bartolomé Vanrell leida sin fruto alguno en el Grande y general Consejo el dia 31 de Agosto 1630, nos relevará del trabajo de describirlo; dice así: «*Bartomeu Vanrell mestre de scola el qual sta á la costa den Brossa haura cerca sis ó set anys que se exercita en enseñar de llegir, scriure y comptes ab molt gran profit y utilitat de aquest regne de Mallorques conforme molts hauran vist y veuen de cada dia y tots temps ha ensenyat molt incomoda-*

ment de casa capas y sufficient per efecta de ensenyar per raho que sempre ha tinguts molts miñons y de cada dia van augmentant ab molt gran concurs y per tant essent la butiga á hont sta molt streta y petita ha deseparats alguns estudiants los quals van perduts per lo regne y asso es molt gran dany de la república particularment ha dexat del tot lo exercisi que feya de ensenyar de comptes y de scriure á molts de estudiants y tot per no tenir lloch aconvenient y per quant trobantse lo dit Vanrell molt pobre ab molts infans no pot tirar mes la barra de haver de pagar molt gran censal, so es haver menester dos casas la una per son star y la altre per ensenyar ha determinat pues es cosa tan santa y bona ab molt gran be de la república essent ella el planter y fonament de tota virtud y lletre suplica á V. S. vulla amparar esta necessitat com seria asenyalarli alguna cosa per ajuda de estas quiscun any para que ell ab mes puntualitat y aficio pogues enseñar, ó del millor modo que á V. S. aparexerá sols la determinacio sia en favor de dit suplicant y sino altrement haura de dexar de fer lo gran profit per no poder pagar tant de censal el qual prega á V. S. ho miren de proposit, y couran ab quant gran raho ho demana que ademes que Deu nostre Señor he sera molt servit lo dit suplicant ho retra á singular gracia y merce.»

Los esfuerzos del Gobierno y sobre todo el clero secular y regular con sus predicaciones, lograron mejorar el estado moral de la sociedad que á beneficio de la religion habia entrado en el camino del bien, tomando gusto á las fiestas religiosas, á la música y á la primera enseñanza, de modo que al finalizar el siglo habia variado bastante la suerte de los maestros y de las escuelas abiertas de nuevo á la juventud. Joaquín Mayol de Sóller asumia en 1687 los cargos de maestro de música y primeras letras en dicha villa con el haber de 40 libras anuales y obligacion de enseñar gratis á los niños y solemnizar los officios divinos de las principales festividades eclesiásticas. Los padres franciscanos de dicha villa habian introducido tambien la costumbre de que los discípulos de su escuela celebrasen la del patron de las escuelas San Buenaventura con certámenes literarios, dando con ello más brillo á la fiesta y despertando el gusto de nuestros campesinos por las letras á que tanto se aficionaron despues, llegando muchos de ellos á ocupar puestos elevados.—José Rullan, Pro.



4
Con este número empezamos á publicar en pliego separado y distinta numeracion de la Coleccion legislativa, el Reglamento de la Asociacion nacional de Maestros de primera enseñanza, á fin de que nuestros apreciables suscritores puedan conservar dicho documento con entera separacion y consultarlo cuando lo juzguen conveniente.

Longevidad.—Segun los registros en que se escribia en tiempo de los romanos, dice *El Magisterio Conquense*, el nacimiento y muerte de todos los ciudadanos, parece que, en sólo la mitad del territorio comprendido entre los Apeninos y el Pó, se encontraron muchas personas de edad muy avanzada, á saber: en Parma, tres ancianos de 120 años y dos de 130; en Brixillum, uno de 125; en Plasencia, otro de 131; en el Faventino, una mujer de 132; en Bolonia, un hombre de 150; en Rimini, un hombre y una mujer de 137; en las colinas del contorno de Plasencia, seis personas de 110 años, cuatro de 120 y una de 150; y, finalmente, en sólo la octava parte de Italia, conforme á un padron auténtico hecho por los censores, se encontraron 54 hombres de edad de 100, 27 de 110, dos de 125, cuatro de 130, igual número de 135 á 137, y tres de 140, sin contar el de Bolonia que tenia siglo y medio de edad. Plinio advierte que Claudio, entónces emperador, tuvo curiosidad de averiguar este último hecho, y habiéndose practicado las más escrupulosas y exactas diligencias, se halló ser cierto. De la longevidad en España dice el gran fisiólogo Haller: «En España, pais seco y cálido, no son raros los hombres lóngevos. El conde de Manceira vivió robusto más de un siglo; J. Morales, pasó de la edad de 100 años; Luis Acuña, legado lusitano, llegó en nuestros dias á los 105 años en toda su fuerza; y no es raro vivir en aquel pais hasta los 120 años. Dicese que antiguamente Argantonio vivió en Cádiz 150 años, y reinó 80.»

Las Córtes han acordado rija la ley de 1822 sobre milicia nacional forzosa, en la que se dispone que todo español desde la edad de veinte á la de cuarenta y cinco años está obligado al servicio de esta milicia; pero segun la disposicion 8.^a del artículo 6.^o de la misma ley, quedan dispensados entre otros varios, los maestros de primeras letras, con escuela abierta.

(*Compañerismo.*)